



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0447-R-2021
Piura, 30 de marzo de 2021

VISTO,

El expediente N° 0608-0201-21-3 de fecha 15 de marzo del 2021, presentado por la Sra. **MARGARET MARIE RUMICHE GONZAGA**, hija del servidor administrativo Sr. Rigoberto Rumiche Silva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 14 de marzo del 2021, la Sra. Margaret Rumiche Gonzaga hija del servidor administrativo Lic. Rigoberto Rumiche Silva, comunica que habiéndose contagiado su señor padre por la COVID-19 ha sido ingresado a la villa Videnita donde se encuentra en UCI, asimismo su señora madre doña Zorelinda Gonzaga Baca también se encuentra contagiada por la COVID-19, haciendo su tratamiento de forma particular, llevando asistencia médica en su domicilio. En ese sentido es que solicita se le otorgue un apoyo económico que será de gran ayuda para el tratamiento y gastos de médicos, al no contar con los medios económicos necesarios;

Que, mediante Informe Social N°043-SERV-SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 24 de marzo del 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura manifiestan que, el servidor nombrado Rigoberto Rumiche Silva, ha sido internado en un primer momento en el Hospital Regional Cayetano Heredia de emergencia al haber sido infectado por el virus de la COVID-19, ese mismo día fue trasladado a la villa Videnita hasta la actualidad, siendo el estado de salud de riesgo, encontrándose en el área de UCI, solicitando su familiar Margaret Rumiche Gonzaga, se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos de tratamiento médico, habiéndose infectado también su esposa, quien se encuentra en cuarentena en su domicilio. Ante lo expuesto se recomienda apoyar económicamente por salud, al servidor nombrado Sr. Rigoberto Rumiche Silva, con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de recuperación que necesita y tratamiento médico;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0931-2021-OPPTO-OCP-UNP de fecha 29 de marzo del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico por salud del Servidor nombrado Sr. Rigoberto Rumiche Silva, según disposición del Director General de Administración, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

Certificado :	2876
Rubro de Financiamiento:	00 R.O
Sección Funcional:	0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
Genérica De Gasto:	2.5 OTROS GASTOS
Especifica detalle de Gasto:	2.5.3.1.1.99
Monto:	S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 0608-0201-21-3;

Que, mediante proveído de fecha 30 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)** a favor del Sr. **RIGOBERTO RUMICHE SILVA**, servidor nombrado a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, en calidad de apoyo económico, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento y recuperación de su salud, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL